Estudio Previo General	SASAIMA ALCALDÍA

Datos del área gestora:	**Dependencia solicitante:**	**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN**
	Nombre del Secretario(a) de Despacho de la Dependencia solicitante	**MARÍA DEL PILAR CRUZ FEO**

1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.".

Adicionalmente, el artículo 209 establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".

Así mismo, el artículo 286 de la Constitución Política dispone que son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. Además, indica que la ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

Que, el inciso 1º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal, lo siguiente: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Por otra parte, a través del Acuerdo Municipal No. 03 de 2009 del día 1 de abril de 2009, se estableció la estructura administrativa, Manual de funciones por dependencia y la escala salarial de los diferentes empleos de la administración central del municipio de Sasaima, Cundinamarca.

A su vez, el Decreto 034 del 22 de mayo de 2009, modifico parcialmente el manual de funciones, requisitos y competencias laborales para los diferentes empleos de nivel central del Municipio de Sasaima – Cundinamarca.

Acto seguido, el Decreto No. 053 del 1 de junio de 2015, adopto la actualización del manual de funciones, requisitos y competencias laborales de los empleos de la administración central.

En armonía con lo anterior, el Decreto no. 074 del 13 de julio de 2017 ajusto el manual especifico de funciones, requisitos y competencias laborales de los empleos de la administración central del municipio de Sasaima – Cundinamarca respectivamente.

A lo sumo, los Decretos Nos. 109 del 13 de octubre de 2017, 149 del 11 de diciembre de 2017, 046 del 15 de mayo de 2019 y el Decreto No. 041 del 27 de abril de 2020, modificaron de manera parcial el manual especifico de funciones y competencias laborales de la Administración municipal de Sasaima – Cundinamarca. En tal sentido, se estableció como funciones y competencias de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN** entre otras, las siguientes a saber:

"**FUNCIONES EN RELACIÓN CON EL ÁREA DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL:**

(…)

4. Coordinar y proponer programas de adquisición y reposición de maquinaria de propiedad del Municipio.

5. Coordinar y ejecutar el cronograma de rutas, procesos y servicios operativos, que deban ejecutarse y cumplirse a través de la maquinaria y vehículos a cargo de la dependencia o destinados para el sector de infraestructura y obra pública. (…)

FUNCIONES EN RELACIÓN CON LA PLANEACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL:

1. Elaborar los proyectos de obras públicas que deba ejecutar la administración o que busquen recursos o que sean propuestos para ser desarrollados por otros niveles o dependencias.

FUNCIONES EN RELACIÓN CON LA PLANEACIÓN FÍSICA:

1. Adelantar los estudios y presentar los proyectos de lo relacionado con la planificación del espacio físico del Municipio, en cuanto a suelo, obras de infraestructura, cobertura y localización de servicios públicos, vías de comunicación, entre otros. (…)"

Así las cosas, la Administración Municipal de Sasaima, a través de la Secretaría de Infraestructura y Planeación, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, busca planificar, gestionar y ejecutar proyectos de infraestructura que promuevan el desarrollo económico, social y territorial del municipio, así como adelantar actividades de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura pública municipal, todo ello en concordancia con las metas y programas del Plan de Desarrollo Municipal; lo anterior, en concordancia de lo replicado en el artículo 209 superiores en relación con el cumplimiento de los fines del Estado Social de Derecho a la luz de los principios de eficiencia, eficacia y, además de ello, en relación con el principio de colaboración armónica entre entidades públicas (artículo 113 de la Constitución Política, Ley 489 de 1998 y jurisprudencia constitucional y del Consejo de Estado); Es por ello que, surge la necesidad imperiosa de contar con recursos adecuados para garantizar una movilidad segura, accesible y eficiente que contribuya al bienestar general de los habitantes.

El territorio municipal, particularmente en su zona urbana, enfrenta desafíos significativos en materia de infraestructura vial derivados de condiciones geomorfológicas y climáticas adversas. La vía del barrio San Antonio, uno de los sectores más antiguos del casco urbano y que sirve como ingreso secundario directo a la zona centro, presenta un deterioro avanzado ocasionado por procesos erosivos continuos, escorrentía superficial de aguas lluvias provenientes de vías aledañas, saturación del suelo, formación de huecos, barrizales y desprendimientos de material. Estas afectaciones se agravan notablemente durante las temporadas de lluvia, cuando el terreno pierde capacidad portante y genera inestabilidad, baja tracción y altos riesgos para el tránsito vehicular y peatonal. Adicionalmente, en el trazado de la vía se encuentra una roca de gran tamaño que reduce considerablemente el ancho útil de la calzada, impidiendo el ingreso adecuado de vehículos como el recolector de residuos sólidos y limitando la prestación eficiente de servicios públicos esenciales.

La ausencia de un sistema de drenaje adecuado y de obras de contención o pavimentación definitiva ha acelerado el desgaste prematuro de la superficie de rodadura, incrementando la vulnerabilidad frente a la erosión y comprometiendo la seguridad de los usuarios. Esta situación impacta directamente en la calidad de vida de la población residente, especialmente en adultos mayores y familias del barrio, al restringir el acceso a servicios básicos (educación, salud, comercio), el transporte

público y de carga, la recolección de residuos sólidos y la movilidad cotidiana. Los vehículos sufren desgaste acelerado, mayores costos de mantenimiento, incremento en consumo de combustible y frecuentes averías, mientras que las irregularidades del terreno obligan a maniobras riesgosas que elevan la probabilidad de siniestros viales.

Ahora bien, de la presente necesidad y conforme a lo contenido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Gobernando: Más que un Plan", se precisa que, dicho plan prioriza el fortalecimiento de la conectividad territorial mediante intervenciones en infraestructura vial, incluyendo la construcción de placa huella para mejorar la productividad y movilidad en zonas urbanas y rurales (Meta 288: Construir 1.200.000 m² de placa huella para la productividad de las comunidades).

A nivel local, esta iniciativa se alinea plenamente con el Plan de Desarrollo Municipal "Sasaima Bonita" 2024-2027, particularmente en la Línea Estratégica "Sasaima con Oportunidades", en el Programa "Vías que Mejoran la Calidad de Vida", Sector Transporte, que contempla metas de mejoramiento de vías terciarias y urbanas para optimizar la conectividad y la seguridad vial, contribuyendo al desarrollo integral y al bienestar de la población.

Frente a esta problemática, se formula el proyecto de inversión para la pavimentación de la vía del barrio San Antonio mediante la aplicación de concreto hidráulico tipo placa huella, acompañado de la elaboración de senderos peatonales en ciclópeo que faciliten el acceso al puente peatonal existente. El proyecto contempla las obras civiles necesarias, incluyendo estudios, diseños estructurales, hidráulicos y geotécnicos, con el fin de superar las limitaciones actuales derivadas de la roca obstructiva, la erosión y la falta de drenaje, garantizando un pavimento definitivo y duradero.

En tal sentido, el proyecto planteado busca ejecutar obras de pavimentación, drenaje y estabilización que mejoren la calidad, seguridad y transitabilidad de la vía, tanto vehicular como peatonal, en un punto estratégico de la zona urbana. Se espera que estas intervenciones brinden una conexión más segura y cómoda hacia el centro del casco urbano, optimicen la prestación de servicios públicos, reduzcan riesgos de accidentes y eleven la calidad de vida de los habitantes del barrio San Antonio y sectores aledaños.

Es de anotar que, los proyectos presentados por el Municipio fueron avalados técnica y metodológicamente, siendo registrados en el banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación del Departamento.

Por otra parte, el principio de colaboración armónica entre entidades del sector público, consagrado en el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero deben colaborar armónicamente para la realización de los fines del Estado. Este principio, reforzado en normas como la Ley 489 de 1998 y en múltiples pronunciamientos de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, representa un pilar fundamental del modelo administrativo colombiano, dado que, el mismo permite cumplir los fines del Estado conforme lo dispone el artículo 209 superior.

Para el efecto entonces, dar aplicabilidad al principio en mención, permite:

1. **Evita la parálisis o fragmentación de la acción estatal**

Cuando las entidades actúan de forma aislada o en conflicto, se genera duplicidad de esfuerzos, vacíos competenciales o bloqueos institucionales que impiden el cumplimiento de los fines esenciales del Estado (servicio público, bienestar general, protección de derechos). La colaboración armónica permite superar estos riesgos y asegura una actividad estatal fluida y continua.

2. Mejora la eficiencia y eficacia en el uso de recursos públicos

La coordinación y cooperación entre entidades reduce duplicidades administrativas, optimiza el gasto público y permite aprovechar mejor las capacidades técnicas, presupuestales y humanas de cada institución. Esto se traduce en una administración más económica y eficiente, alineada con los principios del artículo 209 de la Constitución.

3. Garantiza una respuesta integral y coherente a las necesidades ciudadanas

Temas complejos como la protección ambiental, la atención en salud, la seguridad ciudadana, el ordenamiento territorial o la defensa jurídica del Estado requieren la intervención simultánea de múltiples entidades (nacionales, departamentales y municipales). La colaboración armónica posibilita acciones articuladas que generan resultados más completos y efectivos para la población en general a luz de la fuerza institucional implementada.

4. Facilita la resolución de conflictos interinstitucionales y el ejercicio de competencias concurrentes

En lugar de judicializar diferencias competenciales o generar bloqueos, el principio impulsa mecanismos de articulación, concertación y cooperación que permiten resolver tensiones de forma constructiva y preventiva.

Por otra parte, y en primacía del interés general sobre el particular, la Administración en virtud del marco fiscal de mediano plazo en concordancia con lo dispuesto en la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2033, determinó que, era dable contraer un endeudamiento para celebrar un contrato de empréstito.

Acto seguido, y para atender las necesidades presentadas por parte del la Administración municipal que, se procedió a suscribir un contrato de empréstito, en el cual, se financiaron los siguientes programas a saber:

No.	Nombre del Programa	Valor - hasta
1	Mejoramiento de la infraestructura vial urbana y rural a través de inversión en reparación de puentes, tramos de carreteras y adquisición de maquinaria amarilla y pesada. Se pretende mejorar la infraestructura vial del Municipio de Sasaima – Cundinamarca, a través del mantenimiento y reparación de vías; con maquinaria amarilla y pesada adquirida por el municipio, construcción de placa huellas y rehabilitación de puentes.	$4.200.000.000.
2	Revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial, del municipio de Sasaima – Cundinamarca. Implementar la actualización del esquema de Ordenamiento Territorial.	$800.000.000.
3	Actualización Catastral Sectorial con enfoque multipropósito en el municipio de Sasaima – Cundinamarca. Actualización Catastral. Realizar la actualización catastral en el Municipio de Sasaima, estableciendo un sistema de información catastral preciso que mejore la gestión fiscal y la equidad tributaria. Recursos que pueden cofinanciar o adelantar uno o varios sectores del municipio para su actualización.	$1.000.000.000
	Total	$6.000.000.000

Es por lo anterior que, la presente necesidad se encuentra apalancada por recursos propios.

Finalmente, la Alcaldía municipal de Sasaima – Cundinamarca, requiere contar con el mejoramiento de la vía que conduce del casco urbano al barrio San Antonio del Municipio a la luz de las exigencias técnicas contenidas en el anexo técnico de la presente necesidad. Es de anotar que, la presente necesidad se encuentra respaldad en el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 05140001 del 14 de mayo de 2026** respectivamente.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.	
2.1. Descripción del Objeto para contratar	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASO URBANO AL BARRIO SAN ANTONIO INCLUYENDO LA ADECUACIÓN DE ZONAS DURAS CON CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, MEDIANTE LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA – CUNDINAMARCA.
Alcance del objeto	El objeto se ejecutará de conformidad con las actividades, especificaciones y demás exigencias que se encuentran descritas en los estudios y documentos previos y en el Anexo No. 1, los cuales forman parte integral del presente proceso de selección.
Especificaciones técnicas del objeto a contratar	**a. Localización:**  Figura 1.1. Localización de la vía en Barrio San Antonio sector el Empedrado del Municipio de Sasaima Cundinamarca. 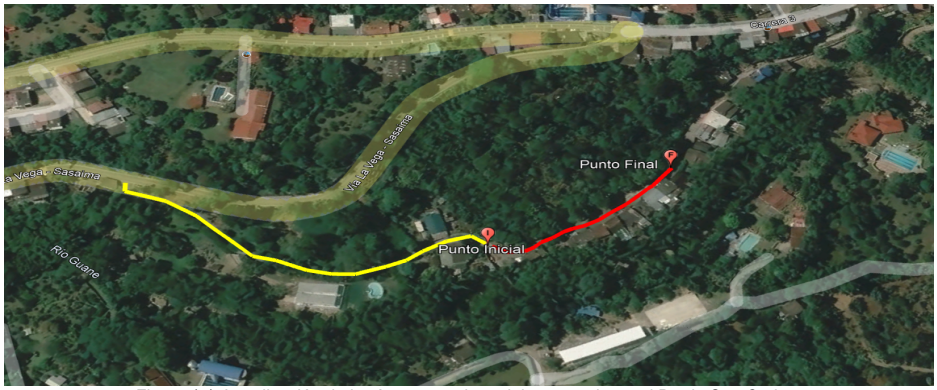 Figura 1.1. Localización de la vía que conduce del casco urbano al Barrio San Carlos.

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

- conformación de la calzada existente
- relleno para estructuras (confinamiento cunetas)
- excavación en roca de la explanación, canales y préstamos
- excavaciones varias en material común seco a mano (incluye retiro de sobrantes a una distancia menor de 5 km)
- concretos clase d, f´c =3000 psi (bases)
- concreto ciclópeo clase g, 2000 psi 40% rajón para bases
- cuneta de concreta clase e, 2500 psi fundida en el lugar
- suministro figurado y armado de acero de refuerzo 60000 psi
- demolición placa piso 0.05 m
- alistado impermeabilizado pisos 1:3, e = 0.04
- viga de amarre en concreto 3500 psi
- adoquín concreto 8cm color
- banca en concreto m-40
- banca en concreto m-30
- sumidero fundido en sitio reforzado sl-100
- sumidero fundido en sitio sl-250
- tubería pvc alcantarillado 16"
- farol colonial con poste 2 1/2" x 3m (incluye luminaria)
- baranda metálica
- luminaria led - 60w - 4000k/6000k - ip65 - ik08 - integrada con sistema solar - panel fv monocristalino - batería de litio

a. Ítems de pago:

ÍTEM DE PAGO	GENERAL	DESCRIPCIÓN	UND.
6.1	600.4 P	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2
3.15	311.1	AFIRMADO	M3
4.23	610.1	RELLENO PARA ESTRUCTURAS (CONFINAMIENTO CUNETAS)	M3
2,2	210,2,1	EXCAVACIÓN EN ROCA DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	M3
2.13	600.4 P	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3
4.6	630.4	CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 PSI (bases)	M3
4.25	630.7	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3
4.21	671.1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3
4.52	640.1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG
16.4	***	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3
1.25	***	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.05 M	M2
13.2	***	ALISTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1:3, E = 0.04	M2

	2.7	***	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3
	4.52	640.1	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG
	14.4	***	ADOQUÍN CONCRETO 8CM COLOR	M2
	4.21	671.1	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3
	6,1	***	BANCA EN CONCRETO M-40	UN
	6.2	***	BANCA EN CONCRETO M-30	UN
	4,9	***	SUMIDERO FUNDIDO EN SITIO REFORZADO SL-100	UN
	4,1	***	SUMIDERO FUNDIDO EN SITIO SL-250	UN
	3,28	***	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 16"	ML
	12,27	***	FAROL COLONIAL CON POSTE 2 1/2" X 3M (INCLUYE LUMINARIA)	UN
	4,19	632P	BARANDA METÁLICA	ML
	12,133	***	LUMINARIA LED - 60W - 4000K/6000K - IP65 - IK08 - INTEGRADA CON SISTEMA SOLAR - PANEL FV MONOCRISTALINO - BATERÍA DE LITIO	UN

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

La obra pública objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72103300	72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento. 10. Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones. 33. Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura.
72141000	72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento. 14. Servicios de Construcción pesada. 10. Servicios de construcción de autopistas y carreteras.
72141100	72. Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento. 14. Servicios de Construcción pesada. 11. Servicios de construcción y revestimientos y pavimentación de infraestructura.

2.2. Especificaciones del contrato

2.2.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente **"estudio previo"** en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

	4. Hacer uso de la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato conforme al objeto establecido, obligándose a no emplearlos para fines distintos a los previstos en el contrato que emane del proceso de selección correspondiente, conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad a lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 y Decreto Reglamentario 1377 de 2013., so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. 5. Procesar y organizar las bases de datos que se conformen con ocasión de la ejecución del contrato, así como entregar la información en los parámetros por parte de la **Administración municipal de Sasaima - Cundinamarca**. En aquellos casos en los que el tratamiento supere el tiempo que sea razonable y necesario, se tendrán que aplicar mecanismos de anonimización para efectos estadísticos y de datos abiertos. de conformidad a lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 y Decreto Reglamentario 1377 de 2013. 6. Atender en un plazo no mayor a **tres (3) días hábiles** los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que, en el marco de la correcta ejecución del contrato, le sean impartidos por parte de la Administración municipal de Sasaima - Cundinamarca a través del supervisor designado, con el fin de garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones contractuales. 7. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 8. Informar sobre peticiones o amenazas de que sea objeto por quienes actúen por fuera de la ley, con el propósito de obligarlo a hacer o a omitir algún acto o hecho, a la Administración municipal de Sasaima - Cundinamarca a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 9. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, en los casos que aplique.
2.2.4. Obligaciones especificas del contratista	Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), el Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas exigidas en las condiciones y especificaciones técnicas pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así: 1. Suministrar los bienes y servicios en la forma, términos, cantidad y calidad referidos en las especificaciones técnicas, acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la supervisión designada. 2. EL CONTRATISTA deberá presentar a la supervisión soluciones cuando se presenten dificultades para procurar el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Suscribir las Actas de Suspensión, Reinicio si se requiere, Liquidación, recibo y demás actas necesarias para la correcta ejecución del contrato. 4. Informar si durante el desarrollo de la ejecución se presentan nuevas condiciones, así como imprevistos, que deban ser atendidos, para que estas sean atendidas y aprobadas por la supervisión del contrato, mediante actas suscritas por las partes, con el respectivo soporte técnico, cantidades y balance económico del contrato, cuando se requiera. 5. Cumplir con todos los requisitos legales aplicables al desarrollo del objeto del contrato.

	6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en los documentos que hacen parte integral del eventual contrato que emane del proceso de selección. 7. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales y/o equipos, necesarios para desarrollar el objeto del contrato en debida forma. 8. Asistir de manera obligatoria a los comités de seguimiento de obra que sean convocados por parte de la supervisión del contrato. 9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 10. Responder por sanciones ambientales a que haya lugar. 11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 12. Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. 13. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 14. EL CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Artículo 27 del Decreto No. 1443 del 2014), situación que deberá ser verificada por el Interventor y/o el gestor del contrato al inicio del trabajo y periódicamente, así como el cumplimiento de la Resolución No. 312 del 2019, la Resolución No. 223 del 2021 y la Resolución No. 392 del 2021 o aquellas que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen. 15. EL CONTRATISTA deberá vincular laboralmente a las personas de que trata la Ley 2069 del 2020, siempre que lo oferten en su propuesta, y aún más cuando sea determinante respecto de los criterios establecidos en la mencionada ley para el desempate de las propuestas. No obstante, en el evento en que EL CONTRATISTA no ofertara en su propuesta los factores de desempate descritos en la Ley 2069 del 2020, éste podrá vincular, si así lo considera a: a). Madres cabeza de familia y víctimas de violencia y/o discriminación, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1232 del 2008 y el Artículo 23 de la Ley 1257 del 2008, respectivamente, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. b). Personas vinculadas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN, de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto. 16. EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato podrá vincular y generar empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1780 del 2016, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. 17. EL CONTRATISTA podrá destinar a la ejecución del contrato según corresponda a lo plasmado en los documentos del proceso, mano de obra no calificada de la región, en un porcentaje del diez por ciento (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra

	destinado a la misma. En todo caso, el cinco por ciento (5%) de la mano de obra no calificada de la región, deberán ser mujeres, situación que deberá ser verificada por el Interventor. 18. Toda vez que el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II, EL CONTRATISTA se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la mencionada plataforma. 19. EL CONTRATISTA cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el supervisor de este y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y los documentos que hagan parte integral de éste. 20. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad. 21. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 22. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 23. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad cuando este aplique a la luz de los documentos del proceso. 24. EL CONTRATISTA dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato, deberá poner en conocimiento las hojas de vida del personal mínimo requerido para aprobación de la supervisión del contrato a la luz de los requisitos mínimos exigidos en el los documentos que hacen parte integral del presente contrato. 25. EL CONTRATISTA dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato, deberá poner en conocimiento de la supervisión del contrato, las fichas técnicas de la maquinaria para que estás sean aprobadas por la supervisión del contrato a la luz de los requisitos mínimos exigidos en el los documentos que hacen parte integral del presente contrato pero además dicha maquinaria deberá contar con el tiempo mínimo de dedicación exigido respectivamente. 26. Las obras adicionales serán a cargo del CONTRATISTA como: la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

27. EL CONTRATISTA deberá aportar toda la señalización requerida para el correcto desarrollo del objeto contractual.
28. EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las normas relacionadas con sismo resistencia de construcciones, uso de tierra, ordenamiento territorial (POT y EOT), espacio público y medio ambiente, dentro de las cuales se encuentran, entre otras, el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, norma NTC 4595 y demás disposiciones reglamentarias de licencias ambientales, planes de manejo, diseños y las especificaciones generales de construcción de carreteras del INVIAS en caso de requerirse para el caso concreto.
29. EL CONTRATISTA deberá aportar a la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del mismo el cronograma de obra correspondiente.
30. EL CONTRATISTA deberá aportar a la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del mismo un análisis de precios unitarios bajo la metodología de redondeo, el cual, contendrá en su totalidad el listado de los precios (materiales, equipos, transporte y mano de obra) a la luz de las especificaciones técnicas del contrato. Es de anotar que, cualquier insumo no registrado y que a juicio de la supervisión se requiera para el correcto desarrollo del objeto contractual, el mismo, deberá ser asumido por parte del contratista para el caso concreto.
31. EL CONTRATISTA deberá presentar un informe final de ejecución, el cual, deberá contener la siguiente información:

    a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
    b. Documentación técnica.
    c. Planos récord de obra.
    d. Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
    e. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
    f. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
    g. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
    h. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
    i. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones.
    j. Registro fotográfico definitivo.

32. EL CONTRATISTA elaborará siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por el municipio de SASAIMA, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados al municipio previa aprobación de la supervisión del contrato, en medio impreso y magnético.
33. Las demás inherentes al objeto del contrato.
34. EL CONTRATISTA deberá elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros, cubiertas, aparatos y etc., así como de los equipos

instalados), su funcionamiento y mantenimiento. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, los planos arquitectónicos estructurales, hidrosanitarias y de equipos especiales. El manual deberá contar con la aprobación por de la supervisión.

35. Los materiales suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y deberán tener vigente el Certificado de conformidad de producto junto con el Anexo, expedido por un organismo acreditado o reconocido por la Superintendencia de Industria y Comercio SIC, RETIE o RETILAP para los que aplique, o por un organismo internacional equivalente, o la entidad ambiental a cargo.
36. El CONTRATISTA deberá presentar periódicamente a la ENTIDAD CONTRATANTE los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato.

Obligaciones relacionadas con la ejecución de obra

37. EL CONTRATISTA deberá Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.
38. EL CONTRATISTA realizará por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la supervisión.
39. EL CONTRATISTA deberá Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
40. EL CONTRATISTA deberá mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.

Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra

41. En caso de requerirlo, las especificaciones técnicas mínimas del campamento, serán las siguientes:

    - El contratista construirá o adecuará en el sitio de la obra una caseta o edificación provisional que reúna condiciones adecuadas de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad.

    - El campamento estará conformado por oficinas para la dirección de la, un campamento para los trabajadores, un almacén y un depósito para materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro por su exposición a la intemperie. La capacidad del depósito la determinará el flujo de materiales de acuerdo con la programación detallada de la obra.

    - El campamento se ubicará en sitios de fácil drenaje, donde no ofrezcan peligros de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos y contarán con todos los

	servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento. - El contratista será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión. - Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar. 42. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, con el fin de evitar perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra. 43. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra.
2.2.5. Obligaciones de los proveedores derivadas del Acuerdo Marco de precios	N/A
2.2.6 Obligaciones particulares de la Alcaldía municipal de Sasaima - Cundinamarca	1. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 2. Pagar oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con lo estipulado en este mismo documento. 3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. 4. Suministrar la información necesaria sobre los diferentes aspectos que sean requeridos para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando no sea obligación del contratista suministrarla. 5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. 6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.
2.2.7 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo para la ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir del inicio que se de en la plataforma transaccional SECOP II.
2.2.8 Lugar de ejecución del contrato:	Las actividades se desarrollarán en el municipio de Sasaima – Cundinamarca.

2.2.9 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El municipio estableció el presupuesto oficial hasta la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 280.000.000) M/CTE incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve**. Este valor incluye IVA SI **X** NO ☐ No es sujeto de IVA ☐ **NOTA 1:** No se admiten ofertas condicionadas o alternativas.
2.2.10. Forma de pago y requisitos:	**EL MUNICIPIO** cancelará al **CONTRATISTA** pagará el 100% del valor del contrato por el cual le sea aceptada la oferta por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, de la siguiente manera: **Pagos Parciales (Hasta el 90%):** Se realizarán mediante la presentación de actas parciales de obra que representen la real ejecución del contrato, las cuales, deberán ser aprobadas por la Interventoría y/o Supervisión según corresponda. Estos pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC y se tramitarán previa presentación de la factura, el reporte de avance físico y la acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **Pago Final (10% Restante):** El saldo restante se cancelará una vez se suscriba el acta de recibo final debidamente aprobada por parte de la interventorúa y/o supervisión según corresponda pero además de ello, deberá ir acompañada del acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato. **Nota:** Para este último desembolso, el CONTRATISTA deberá entregar los planos récord, los manuales de mantenimiento (si aplica), pago del Sena- FIC, la actualización de las pólizas a la etapa de poscontractual y el certificado de paz y salvo final aprobado por la interventoría y/ o Supervisión. **ANTICIPO:** Para el presente proceso la Secretaría de planeación e infraestructura no considera prudente gestionar anticipo, toda vez que el proyecto en su ejecución se puede adelantar sin la necesidad de algún recurso entregado por la entidad, toda vez que las actividades se pueden desarrollar de manera efectiva muy rápidamente, ya que son excavaciones, rellenos y confinamientos que permiten al futuro contratista que pueda pasar un gran volumen de ejecución en el primer mes, que le permitirá amortiguar financieramente en el transcurso de la obra, esto favoreciendo el proyecto y el compromiso de cumplir en el tiempo establecido en el proyecto. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar: • Informe de actividades o entrega de los bienes y/o servicios • Factura o documento equivalente • Acreditar el cumplimiento de la obligación al sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y demás parafiscales a que haya lugar, en caso de ser persona natural debe aportar la planilla de pago correspondiente a salud y pensión.

	Por su parte, el supervisor del contrato deberá emitir la siguiente información: • Informe de SUPERVISIÓN, el cual debe contener un control de entregas, fecha y cantidad de repuestos despachado y recibido. • Verificar el Ingreso al Almacén Municipal, cuando corresponda. • Acta de recibo a satisfacción. • Certificación respecto a que el contratista ha cumplido como mínimo en el periodo del pago, con los aportes al sistema de seguridad social integral. El Municipio de Sasaima efectuará las deducciones de orden nacional y municipal a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC. **ABONOS EN CUENTA:** Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta de EL CONTRATISTA.
2.2.11. Justificación del anticipo.	N/A
2.2.12 Supervisión	La supervisión va ser ejercida por la Secretaría de Infraestructura y Planeación municipal de Sasaima – Cundinamarca. Para cumplir con su labor de verificación, la supervisión ejercerá funciones de inspección, vigilancia y control sobre todos los documentos y actuaciones que realicen los funcionarios de las entidades participantes en el contrato y que tengan relación alguna con la ejecución de este; el supervisor tendrá, entre otras, las siguientes funciones: 1. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto, el alcance y calidad de los servicios contratados conforme lo estipulado en el presente documento. 2. Realizar el seguimiento y control a la ejecución del contrato. 3. Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento y en la propuesta presentada y aprobada por la entidad. 4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. Informar a la Alcaldía municipal de Sasaima - Cundinamarca, así como al ordenador del gasto con respecto a las demoras e incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 5. Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes. Solicitar la suscripción de prórrogas o modificaciones al contrato, previa la debida y detallada sustentación. 6. Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera la entidad, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.

	7. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptualizando sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 8. Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del CONTRATISTA. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la Alcaldía municipal de Sasaima – Cundinamarca. 9. Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley, al manual de contratación y al manual de supervisión e interventoría vigente en la Alcaldía municipal de Sasaima - Cundinamarca. 10. Garantizar la publicación en la plataforma transaccional SECOP II de todos los documentos generados en la ejecución de los contratos suscritos con la Alcaldía municipal de Sasaima – Cundinamarca. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el contratista y la Alcaldía municipal de Sasaima - Cundinamarca, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades. Las atribuciones, responsabilidades y obligaciones serán las establecidas en el manual de supervisión e interventoría vigente en la Alcaldía municipal de Sasaima - Cundinamarca, así como las dispuestas en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.
2.3. Tipo del contrato a celebrar	Contrato de obra

3. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

El presente proceso de selección se adelantará a través de una **selección abreviada de menor cuantía**, de acuerdo con la normatividad vigente y lo contenido en el estudio previo para el presente proceso. En materia de publicidad del proceso de selección de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 en concordancia con lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección abreviada de menor cuantía – prevista en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 corresponde a esa modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la necesidad pretendida por la Entidad, y atendiendo a que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del contrato es hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 280.000.000) M/TCE incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve,** monto que no supera la menor cuantía de contratación, de acuerdo con el presupuesto **de la Alcaldía municipal de Sasaima - Cundinamarca** para la presente vigencia, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a **la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de acuerdo con lo consagrado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

Así mismo, son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en lo no regulado particularmente por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso. Además, para la selección del contratista, la entidad también aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

En materia de publicidad del proceso de selección se dará cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 680 de 2021.

Finalmente, De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a que la cuantía del presente proceso que es por la suma de: **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 280.000.000) M/TCE incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve**, el presente proceso es **SUSCEPTIBLE** de limitación a **MIPYMES** con mínimo un año de existencia.

Para lo anterior, los interesados deberán aportar dentro del plazo definido en el cronograma, la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de Máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Umbral MPYMES COL 511.708.497)

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

Anexo obligatorio ☐
(si hay estudio de mercado)
Número de Folios:

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2 de la misma norma, el Municipio adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

A. Aspectos generales

El análisis del sector cubre cuatro áreas:

A. Aspectos generales.
B. Estudio de la oferta.
C. Estudio de la demanda.
D. Análisis financiero del sector.

Los sectores económicos en el país son los siguientes:

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICION	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petroleo. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y furtas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos cmentos, aparatos electrodomésticos, etc	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector electrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurante y hoteles
		Sector Financiero

En tales condiciones el objeto a contratar ***"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO AL BARRIO SAN ANTONIO, INCLUYENDO LA ADECUACIÓN DE ZONAS DURAS CON CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, MEDIANTE LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA – CUNDINAMARCA."*** se encuentra ubicado en el sector de la Construcción correspondiente al sector económico secundario o industrial, en la actividad sector construcción.

SECTOR CONSTRUCCIÓN

El sector de la Construcción en Colombia está compuesto por dos grandes ramas de la actividad económica. La primera está relacionada con los trabajos de construcción de edificaciones, que agrupa el valor agregado de la construcción de edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural-, edificios no residenciales, reparación de edificios y mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción. La segunda rama se compone de los trabajos asociados con la ingeniería civil, que abarca la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías.

El mercado de la construcción y las obras civiles es uno de los mercados que más genera mano de obra y que mayor impacto tiene dentro de la ejecución de los recursos en las entidades estatales, en cuanto a:

1. Generación de empleo de mano de obra no calificada.
2. Impacto positivo por la formación de obras de infraestructura que benefician a las entidades territoriales y por ende a la nación en general.
3. La promoción y fomento del mercado de la construcción, adicionalmente permite la generación de la infraestructura necesaria para el desarrollo de otros sectores económicos, de otros mercados, de bienes y servicios, en especial para el caso del proyecto a desarrollar, el impacto es muy amplio en relación con las áreas de generación de impacto positivo, por la naturaleza misma del escenario a intervenir.

De acuerdo con CAMACOL, existe un amplio consenso sobre el importante aporte del sector de la Construcción en Colombia en los últimos años al dinamismo de la actividad económica nacional.

Hoy en día, la industria de la construcción se enfrenta a cuatro desafíos principales entre los que se encuentran:

1. El crecimiento urbano del país
2. La industrialización de la construcción.
3. La complejidad de los proyectos y la escasez de los recursos especializados, los cuales se pueden afrontar con tendencias tecnológicas como el análisis de información y la predicción de datos en tiempo real.
4. La integración del diseño 3D con el control de costos, la gerencia de proyectos integrada en una sola plataforma y la gestión de recursos humanos y activos conectada con las necesidades del proyecto.

La industria de la construcción es uno de los sectores más importantes y dinámicos por su estrecha relación con; la creación de infraestructura básica como puentes, carreteras, puertos, vías férreas, plantas de energía eléctrica y termoeléctrica, así como sus correspondientes líneas de transmisión y distribución, obras de irrigación, construcciones industriales y comerciales, instalaciones telefónicas y telegráficas, perforación de pozos, plantas petroquímicas e instalaciones de refinación y obras de edificación no residencial, entre otras.

La satisfacción de necesidades humanas, entre las que se destacan servicios de suministros de agua potable, instalación de saneamiento, drenaje, pavimentación, obras de vivienda, hospitales y escuelas; el fuerte impacto multiplicador, que genera en las diversas ramas industriales de la economía de un país, hace de la industria de la construcción el eje fundamental para el logro de objetivos económicos y sociales, así como el mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad.

INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN – IEAC

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
II trimestre (2024 – 2025p)

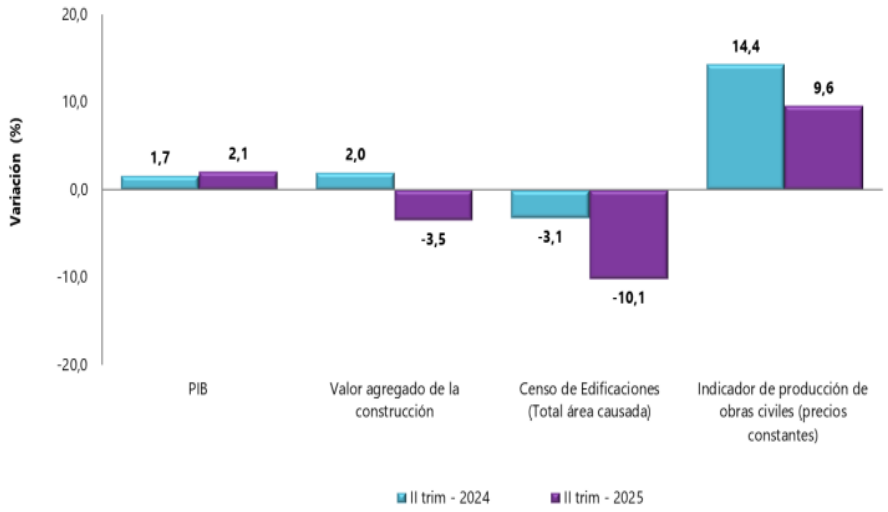

Fuente: DANE, IEAC.
p: cifras provisionales

El boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), presenta información de 14 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales. Los cambios de los indicadores establecidos antes de la última publicación del boletín IEAC se pueden consultar a través del siguiente link https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IIItrim2025.pdf

Para la publicación del boletín IEAC de diciembre 09 del 2025, se presenta la siguiente novedad:

- Se Con relación a la información de la Estadísticas de Concreto Premezclado (EC) se presenta dentro de la publicación la siguiente nota informativa: Después de la publicación de las Estadísticas de Concreto Premezclado correspondientes a septiembre de 2025, realizada el 10 de noviembre, el DANE recibió nueva información por parte de algunas fuentes, lo que hizo necesario realizar ajustes importantes en los resultados. En atención a los principios de transparencia y calidad de la información, se actualizaron todos los cuadros de salida y anexos con los datos confirmados. Los productos corregidos incluyen notas explicativas para que los usuarios tengan claridad sobre los cambios realizados. Con estas acciones, el DANE reafirma su responsabilidad con la mejora continua, la comunicación clara de las actualizaciones y el aseguramiento de la calidad de la información estadística oficial, en concordancia con el Código Nacional de Buenas Prácticas y la Ley 2325 de 2023.
- Para los resultados relacionados con Financiación de Vivienda (FIVI), a partir de esta publicación se presentan los resultados únicamente a precios contantes.

- Para los resultados relacionados con Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC), a partir de esta publicación se presentan los resultados únicamente a precios contantes.
- Los resultados del tercer trimestre de la Encuesta de Micronegocios (EMICRON) - fueron Reprogramados y estarán disponibles para consulta del público a partir del para 19 de diciembre del presente año. En consecuencia, la sección de resultados trimestrales no se incluye en esta oportunidad.
- El propósito del IEAC es presentar, de manera resumida, los diferentes indicadores de coyuntura relacionados con el sector de la construcción. En este sentido, se determinó retirar del boletín el apartado referente al Directorio Estadístico de Empresas (DEE) y a las Principales variables para la actividad económica de construcción – Resultados anuales EMICRON, dado que esta información cuenta con un rezago considerable respecto al periodo de referencia utilizado en el boletín de la IEAC.

A continuación, los indicadores de coyuntura del sector construcción:

Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción, periodo de publicación diciembre 09 de 2025[p]

	Periodo			Periodo de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior[1]	
MACROECONÓMICOS				
PIB total[2] (variación anual %)	3,6	2,7	2,1	II trim 2025
Valor agregado de la rama construcción[2] (variación anual %)	-1,5	-1,8	-3,4	II trim 2025
Valor agregado de obras civiles[2] (variación anual %)	13,1	9,0	9,6	II trim 2025
Valor agregado de edificaciones[2] (variación anual %)	-8,3	-6,8	-9,6	II trim 2025
Valor agregado de actividades especializadas[2] (variación anual %)	-3,4	-2,8	-3,8	II trim 2025
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	59,7	58,4	58,7	Octubre 2025
OFERTA				
Producción de cemento gris (variación anual %)	5,8	1,3	9,9	Octubre 2025
Área causada[A] (variación anual %)	-7,9	-5,7	-9,7	II trim 2025
Área licenciada de edificaciones[1] (variación anual %)	-5,7	-2,8	-15,0	Septiembre 2025
Área iniciada de edificaciones[a] (variación anual %)	22,2	-5,0	-14,7	II trim 2025
Área culminada de edificaciones[a] (variación anual %)	-8,0	-7,3	-10,6	II trim 2025
Indicador de producción de obras civiles[4] (variación anual%)	13,1	8,9	9,6	II trim 2025
DEMANDA				
Despachos de cemento gris (variación anual %)	9,8	2,3	15,9	Octubre 2025
Concreto Premezclado [2] (variación anual %)	6,6	-5,3	-10,1	Septiembre 2025
Indicador de mezcla asfaltica (variación mensual %)	24,9	-2,8	2,7	Septiembre 2025
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda[c**] (variación anual %)	22,5	21,7	18,9	II trim 2025
Valor desembolsado de créditos de vivienda[a] (variación anual %)	16,0	16,0	13,4	II trim 2025
Valor desembolsado de leasing habitacional[a] (variación anual %)	69,0	62,3	54,1	II trim 2025
Número de créditos desembolsados para vivienda[a] (variación anual %)	3,4	1,7	-1,7	II trim 2025
Saldo de capital total[c] (variación anual %)	10,7	9,7	10,0	II trim 2025
Saldo de créditos de vivienda[c] (variación anual %)	12,7	12,6	12,5	II trim 2025
Saldo de capital de leasing habitacional[c] (variación anual %)	2,8	-1,1	0,8	II trim 2025
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda[a] (variación anual %)	4,0	4,5	4,4	II trim 2025
PRECIOS Y COSTOS	Actual	Anual	Anterior[1]	
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	1,89	9,50	2,10	II trim 2025
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	-0,39	2,89	-0,34	Octubre 2025
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	-0,23	4,01	-0,19	Octubre 2025
IPP total (variación mensual %)	-0,69	1,80	0,55	Octubre 2025
IPP materiales de construcción[2] (variación mensual %)	-0,31	0,45	-0,63	Octubre 2025

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).
[1] El período anterior se refiere a la variación anual o mensual, del trimestre o mes inmediatamente anterior.
[2] Este nivel de desagregación corresponde a la Clasificación según Uso o Destino Económico (CUODE).
[c] Precios corrientes
[c**] Incluye los desembolsos de crédito de vivienda y leasing habitacional
[p] Precios constantes, año base 2015.
[a] Incluye número de créditos de vivienda y leasing habitacional

1. INDICADORES MACROECONÓMICOS

Los indicadores macroeconómicos son medidas cuantitativas que se utilizan para analizar y evaluar el desempeño económico de todo el territorio Colombiano. Estos indicadores ofrecen información sobre variables clave, como el ***crecimiento económico, la inflación, el desempleo, la balanza comercial y el nivel de endeudamiento público.***

Permiten a los responsables de la política económica, inversores y analistas evaluar la salud y la dirección de la economía en este caso la economía en la construcción, identificar tendencias y tomar decisiones informadas.

1.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El PIB Es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un trimestre definido. Esencialmente sirve para encontrar la evolución, la tendencia y las transformaciones estructurales de la economía, a partir de datos comparables entre sí y con aquellos calculados para el año base en este caso para el año 2025.

En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 3,6% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 1,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,3%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 13,1% y el de las actividades especializadas decreció en 3,4%.

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Colombia registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,6% seguido de Perú que presentó un crecimiento de 3,4% y Chile que presentó 1.6% en contraste con el tercer trimestre del 2024. Por otro lado, México presento una variación negativa de 0,1%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Perú de 6,4%, y Chile de 0,8%, mientras que, para Colombia y México se registraron variaciones negativas de 1,5% y 4,7% respectivamente.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica.
Variación anual
2020 (III trimestre) – 2025ᵖ (III trimestre)

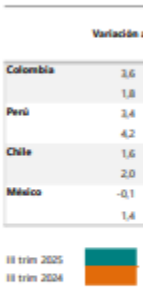

	PIB Variación anual (%) (Precios Constantes)				Valor agregado de la construcción Variación anual (%) (Precios Constantes)			
	2020 - III	2025 - III	mín.	máx.	2020 - III	2025 - III	mín.	máx.
Colombia	-9,1	3,6	-9,1	18,4	-30,1	-1,5	-30,1	23,8
Perú	-9,0	3,4	-9,0	41,1	-4,5	6,4	-11,7	211,2
Chile	-9,5	1,6	-9,5	18,3	-24,9	0,8	-24,9	30,8
México	-8,1	-0,12	-8,1	22,7	-17,7	-4,7	-17,7	39,2

Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), INEI (Perú), Banco Central (Chile)
p: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

1.2 EMPLEO

En octubre de 2025, el número de ocupados en el total nacional fue 24.370 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,3% de los ocupados. En octubre de 2025, la población ocupada en el total nacional aumentó 4,2%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyo en 4,3% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para octubre de 2025, 1.525 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 44,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas equivalente a 685 miles de personas, que además presentaron una disminución del 6,6%, es decir, 48 mil personas menos con respecto a octubre de 2024.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2023 – 2025[P] (octubre)

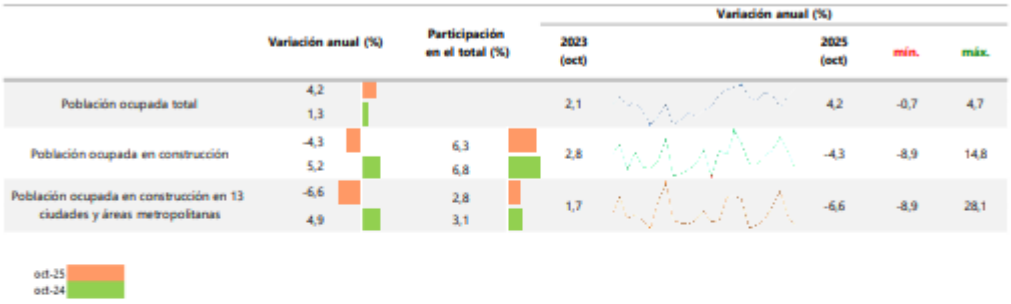

Fuente: DANE, GEIH.
p: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

2. INDICADORES DE OFERTA

Los indicadores de oferta son medidas que se utilizan para analizar y evaluar la cantidad y calidad de los bienes y servicios disponibles en el mercado. Estos indicadores ofrecen información sobre la producción, la capacidad productiva, la productividad laboral y otros aspectos relacionados con la oferta de la economía. Ayudan a comprender la capacidad de una economía para satisfacer la demanda y son útiles para identificar tendencias, evaluar la eficiencia y tomar decisiones informadas sobre la producción y la inversión en torno al sector de la construcción.

2.1 PRODUCCIÓN DE CEMENTO GRIS.

La producción de cemento es un importante indicador económico el cual se relaciona directamente con el sector constructivo permitiendo conocer el estado de evolución que presenta la industria de la construcción (obras civiles, edificaciones, vivienda, etc.) en nuestro país.

Las Estadísticas de cemento gris (ECG), que tienen como objetivo proporcionar información de manera mensual sobre la evolución y la composición de la producción y despachos de cemento gris, incluyendo la totalidad de los grupos cementeros del país.

En octubre de 2025, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.249.785 toneladas, con un aumento de 5,8% respecto a octubre de 2024.

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción)
Enero 2022 – septiembre 2025P

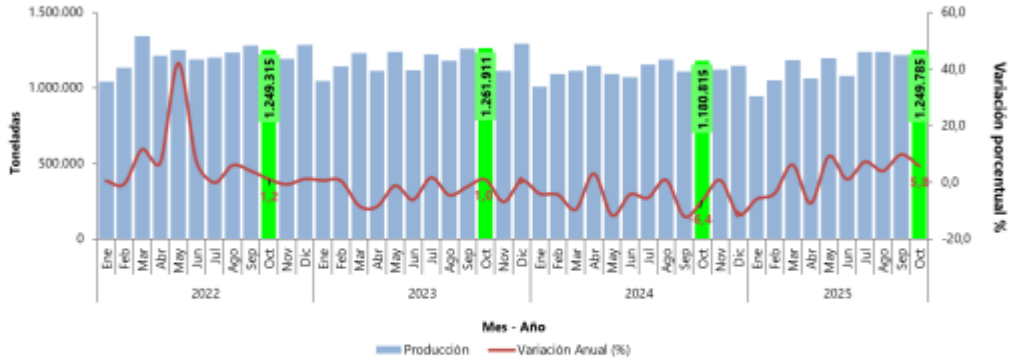

Fuente: DANE, ECG.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

2.2 PRODUCCIÓN PER CÁPITA DE CEMENTO GRIS ANUAL Y TRIMESTRAL

Durante 2024, la producción anual per cápita de cemento gris fue 255,1 kilogramos por habitante con una disminución de 6,4%, con respecto a la producción de 2023, la cual fue de 272,7 kilogramos por habitante. Para ampliar la información de todas las estadísticas del cemento gris ingresar a la estadística principal del DANE en el siguiente link Estadísticas de Cemento Gris (ECG)

Gráfico 6. Producción anual per cápita (kilogramo / habitante) *
Total Nacional
2010 – 2024P

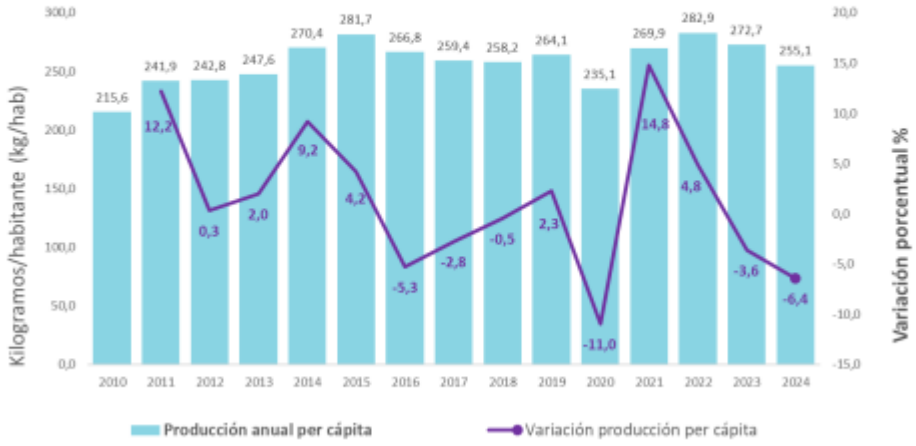

Para el tercer trimestre de 2025, la producción trimestral per cápita de cemento gris fue 71 kilogramos por habitante presentando un aumento de 10,5% con respecto a la producción del trimestre anterior que fue de 64 kilogramos por habitante.

Gráfico 7. Producción trimestral per cápita (kilogramo/habitante)
Total Nacional
2015 (III trimestre) – 2025P (III trimestre)

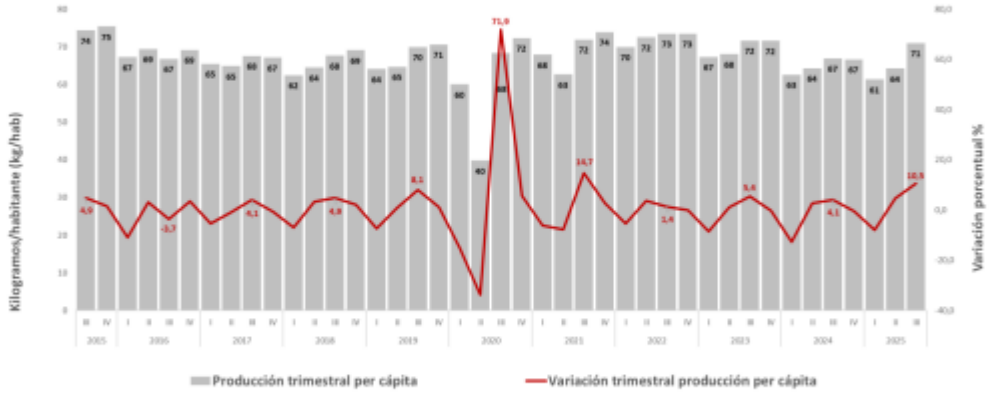

Fuente: DANE, GEIH, ECG.

2.2 Producción de Concreto Premezclado.

El concreto es una mezcla que dada sus características constituye uno de los insumos más importantes para el sector de la construcción, por su fácil maleabilidad, tanto para las obras civiles en infraestructura como para la construcción de edificaciones.

El concreto premezclado se prepara en una planta dosificadora o mezcladora, este se caracteriza por la reducción de costos, disminución del tiempo en la construcción de obras, obtención de una mezcla homogénea, entre otros. La Estadística de Concreto premezclado investiga gran parte de los establecimientos industriales dedicados a esta actividad y que cubren al menos el 85% de la producción total de este insumo. El objetivo de la operación estadística es proporcionar información sobre la evolución de la producción mensual de concreto premezclado por destino (vivienda, obras civiles, edificaciones y otros) y a nivel de departamento. Para ampliar la información de todas las estadísticas del concreto premezclado ingresar a la estadística principal del DANE en el siguiente link Estadísticas de Concreto Premezclado (EC).

En septiembre de 2025, la producción de concreto premezclado fue 682.085 metros cúbicos y registró un aumento de 6,6% con relación a septiembre de 2024. Este comportamiento es explicado principalmente por la producción anual de Bogotá, D.C. 26,6% y Magdalena con 65,1% los cuales sumaron en conjunto 10,6 puntos porcentuales a la variación total. La producción de concreto premezclado se concentró en Bogotá, D.C con 41,4%, algunos departamentos que pertenecen al grupo del Resto con 12,3% y Antioquia con 11,4%.

Gráfico 8. Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos) 2024– 2025ᵖ (septiembre)



Fuente: DANE, EC.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
*Incluye la producción de concreto premezclado con los destinos a Bogotá, Soacha, Funza, Chía y Mosquera.
** En resto se encuentran agrupados los departamentos de: (Amazonas, Arauca, Caldas, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Chocó, Guainía, Guaviare, Huila, La Guajira, Meta, N. de Santander, Nariño, Putumayo, Quindío, Risaralda, San Andrés, Sucre, Vaupés y Vichada).

2.3 Licencias de Construcción

Las licencias de construcción forman parte de un conjunto de instrumentos de control administrativo público que tiene por objetivos controlar coordinadamente el crecimiento y el desarrollo de las ciudades, los municipios o los territorios y propender por el mantenimiento de las normas urbanísticas adoptadas.

La licencia de construcción es una clase de licencia urbanística y se define de acuerdo con el Decreto 1469 de 2010 como: "la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación"

La operación Estadísticas de Licencias de Construcción (ELIC) tiene como objetivo conocer el potencial de la actividad edificadora del país, cuantificar el total de metros aprobados para construcción, por destino, según tipo de licencias (urbana, suburbana y rural), tipo de solicitud (nueva y/o modificación), clase de construcción (nueva y/o ampliación) y estrato socioeconómico. Su periodicidad es mensual. La cobertura para licencias de construcción corresponde a 1.103 municipios. Para ampliar la información de todas las Estadísticas de Licencias de Construcción (ELIC) consultar en el siguiente link Estadísticas de Licencias de Construcción (ELIC).

En junio de 2025, se licenciaron 2.029.003 m2 lo que significó un incremento de 46,5% del área total aprobada con respecto a junio de 2024. El área aprobada para vivienda presentó un crecimiento de 57,3%, al pasar de 946.685 m2 en junio de 2024 a 1.489.171 m2 en junio de 2025; este resultado contribuyó con 39,2 puntos porcentuales a la variación total del área aprobada (46,5%).

Gráfico 9. Variación, contribución y participación anual del área aprobada
Cobertura nacional
2022 – 2025ᵖ (septiembre)

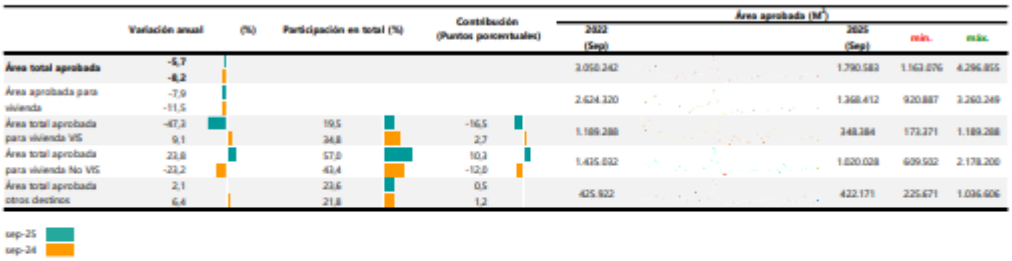

Fuente: DANE, ELIC
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

En junio de 2025, se licenciaron 15.669 soluciones de vivienda; 7.688 viviendas de interés social (VIS) y 7.981 viviendas diferentes a interés social (No VIS), lo cual representó una variación en el número de unidades aprobadas para vivienda de interés social de 43,5% y para vivienda diferente de interés social de 47,3% respecto el mismo mes del año inmediatamente anterior.

Gráfico 10. Variación, contribución y participación anual del número de viviendas licenciadas
Cobertura nacional
2022 – 2025ᵖ (septiembre)

	Variación anual	(%)	Participación en total (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Unidades de vivienda aprobadas 2022 (Sep)	2025 (Sep)	mín.	máx.
Numero de viviendas aprobadas	-15,6 -6,3				33.843	15.050	9.064	37.336
Numero de viviendas aprobadas VIS	-55,2 12,1		32,9 62,0	-34,2 6,3	20.909	4.954	2.311	20.909
Numero de viviendas aprobadas No VIS	48,9 -26,1		67,1 38,0	18,6 -12,6	12.934	10.096	5.171	18.770

sep-25
sep-24

Fuente: DANE, ELIC.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
Mediante el decreto 1467 de 2019 el Ministerio de Vivienda oficializó el cambio en el precio máximo para la Vivienda de Interés social VIS al pasar de los 135 (smmlv) a 150 (smmlv) para las viviendas VIS que se ubiquen en 'aglomeraciones' cuya población supera el millón de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv).

El crecimiento de 46,5% del área total aprobada en junio de 2025 es explicado principalmente por el área aprobada en Bogotá, D.C. (105,4%), Antioquia (111,8%), Santander (195,9%) y Valle del Cauca (51,4%) que aportaron en conjunto 48,6 puntos porcentuales a la variación total (46,5%).

Gráfico 11. Variación, contribución y participación anual del área aprobada Cobertura nacional 2024 – 2025ᵖ (septiembre)



Fuente: DANE, ELIC.

3. Indicadores de demanda

Los indicadores de demanda son medidas utilizadas para analizar y evaluar la cantidad y el comportamiento de los consumidores con relación a los bienes y servicios en un mercado. Estos indicadores ofrecen información sobre el nivel de demanda, los patrones de consumo, el gasto de los consumidores y otros aspectos relacionados con la demanda de la economía.

3.1 **Despachos de Cemento Gris**

El Cemento Gris es un material de construcción de alta calidad compuesto principalmente de clínker que cumple con todos los requisitos físicos y químicos aplicables y es utilizado ampliamente en todos los segmentos de la industria de la construcción: residencial, comercial, industrial y de infraestructura pública. Siendo el material de construcción más utilizado en el mundo aportando propiedades útiles y deseables, tales como, resistencia a la compresión (el material de construcción con la mayor resistencia por costo unitario), durabilidad y estética para una diversidad de aplicaciones de construcción.

La producción de cemento es un importante indicador económico el cual se relaciona directamente con el sector constructivo permitiendo conocer el estado de evolución que presenta la industria de la construcción (obras civiles, edificaciones, vivienda, etc.) en nuestro país.

En el mes de julio de 2025 se despacharon 1.183.883 toneladas de cemento gris al mercado nacional, lo que representó un aumento de 12,7% con respecto a julio de 2024. Este resultado se explicó principalmente por el aumento en el canal de Comercialización (20,0%) el cual aportó 11,1 puntos porcentuales a la variación total (12,7%).

Gráfico 13. Variación, contribución y participación anual de los despachos de cemento gris 2021 – 2025ᵖ (octubre)

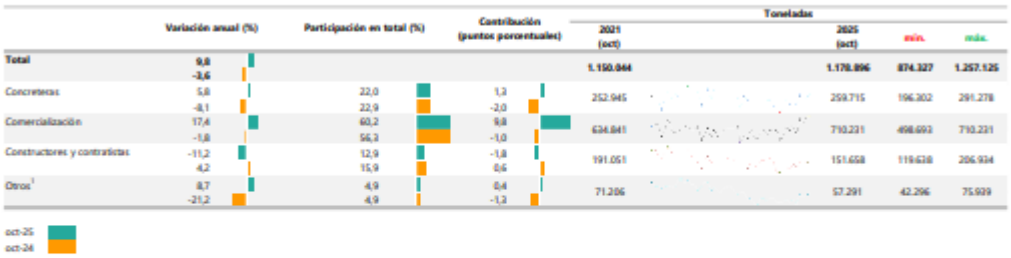

Fuente: DANE, ECG.
p: cifras provisionales
* El canal de distribución "otros" incluye los despachos a gobierno, donaciones, consumo interno y ventas a empleados.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

4. PRECIOS Y COSTOS

Los precios y costos en construcción se refieren a los valores monetarios asociados a los materiales, mano de obra, equipos y servicios necesarios para llevar a cabo un proyecto de construcción. Los precios se refieren al valor de mercado de los materiales y servicios utilizados, mientras que los costos representan los gastos en los que incurren los contratistas y empresas de construcción para completar un proyecto. Estos indicadores son fundamentales para estimar presupuestos, calcular rentabilidad y evaluar la viabilidad económica de los proyectos de construcción.

4.1 Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones.

El Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) es producto del rediseño del Indicador de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV), desarrollado durante 2021. En este proceso se tuvo en cuenta la información disponible, el desarrollo tecnológico del sector, la necesidad de actualización metodológica y la revisión implementada por el DANE en la temática de construcción. Su objetivo refiere a Calcular la variación promedio de los precios de una canasta representativa de los insumos requeridos en la construcción de edificaciones en el país con periodicidad mensual. Para ampliar información sobre índice de costos de la construcción de edificaciones consulte el siguiente Link: Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED)

En julio de 2025, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual de 0,11%, en comparación con junio de 2025. Para edificaciones no residenciales se ubicó por encima del promedio nacional (0,23%) y aportó 0,08 puntos porcentuales, y para edificaciones residenciales se ubicó por debajo del promedio nacional (0,05%) y contribuyó con 0,03 puntos porcentuales. Cuatro de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,11%): Apartamentos (0,05%), Casas (0,06%), Oficinas (0,09%) y Educación (-0,01%). Por otra parte, los destinos: Comercio (0,54%), Bodegas (0,34%), Hoteles (0,18%), Hospitales

y centros de asistencia (0,18%), Administración pública (0,16%) y Otros destinos (0,12%) se ubicaron por encima del promedio nacional.

Gráfico 18. Variación mensual del ICOCED, por destino Total nacional
Octubre 2025p

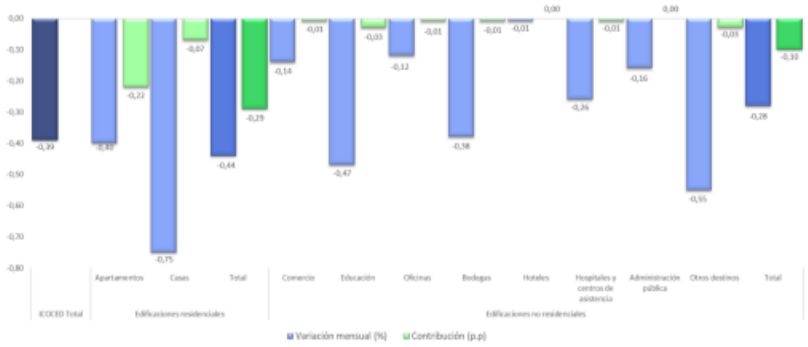

Fuente: DANE, ICOCED.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Gráfico 19. Variación mensual y contribución del ICOCED por grupos de costos
Total Nacional
2023 – 2025p (octubre)

	Variación Mensual (%)	Contribución (%)	Variación mensual (%) 2023 (Oct)	2025 (Oct)	mín.	máx.
ICOCED Total	**-0,39** **-0,12**		**-0,24**	**-0,39**	**-0,39**	**2,80**
Servicios Generales De La Construccion	0,31 0,52	0,07 0,12	-0,29	0,31	-1,18	1,33
Maquinaria	0,49 -0,34	0,01 0,00	0,22	0,49	-0,65	1,20
Mano De Obra	0,00 0,06	0,00 0,01	0,04	0,00	0,00	4,53
Equipo	-0,09 0,28	0,00 0,01	-0,01	-0,09	-0,09	3,99
Transporte	0,07 -0,18	0,00 0,00	0,23	0,07	-1,21	2,64
Herramienta Menor	0,16 -0,29	0,00 0,00	-0,92	0,16	-1,81	8,54
Equipo Especial Para Obra	0,10 -0,07	0,00 0,00	0,41	0,10	-0,87	0,86
Materiales	-0,96 -0,52	-0,46 -0,26	-0,38	-0,96	-0,96	2,97

oct-25
oct-24

Fuente: DANE, ICOCED.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

4.2 Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles.

El Índice de Costos de Construcción de Obras Civiles - ICOCIV, permite medir la variación promedio de los precios de una canasta representativa de los costos de la construcción de las obras civiles desarrollada en el país: minas y plantas industriales; tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas; puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos);

construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil y carreteras; así como calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles.

El índice no tiene por objetivo inferir los costos (valores en pesos) de la construcción de las obras civiles (el indicador mide las variaciones de precio exclusivamente).

El **ICOCIV** incluye dentro de la medición, la representatividad de las obras civiles y presenta resultados para los cinco grupos y 17 Subclases CPC V2 AC , 46 tipologías de obra, 316 capítulos constructivos asociados a las obras, además de la agregación de los bienes y servicios estructurados para siete grupos de costo (equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especiales para obra y herramienta menor) que permite contar con resultados según dichos grupos y hasta de 127 insumos. Para ampliar información sobre índice de costos de la construcción de obras civiles consulte el siguiente Link: Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV).

En julio de 2025, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 0,57%, con respecto a junio de 2025. Según tipos de construcción, los grupos Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,67%) y Construcciones en minas y plantas industriales (0,66%), se ubicaron por encima del promedio nacional, el resto de los grupos se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción Total nacional Octubre 2025P

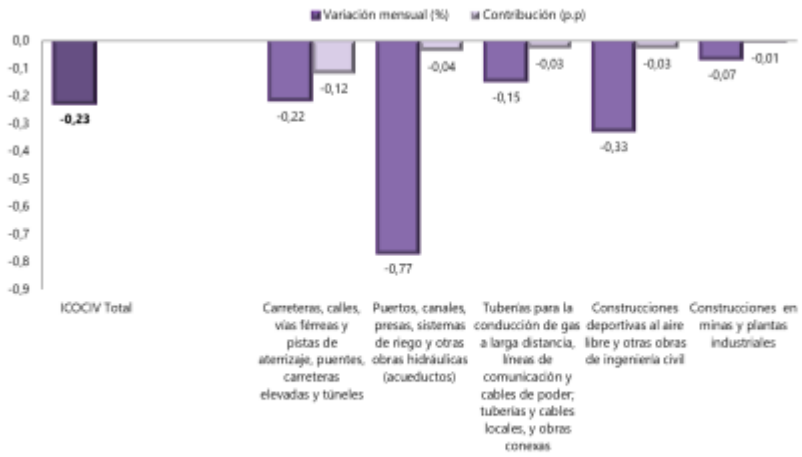

Fuente: DANE, ICOCIV.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Por grupos de costos, en julio de 2025, las mayores variaciones positivas de precios con respecto a julio de 2025 se presentaron en: maquinaria (1,19%), transporte (1,12%) y materiales (0,62%).

Gráfico 21. Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos
Total nacional
2023 – 2025ᵖ (octubre)

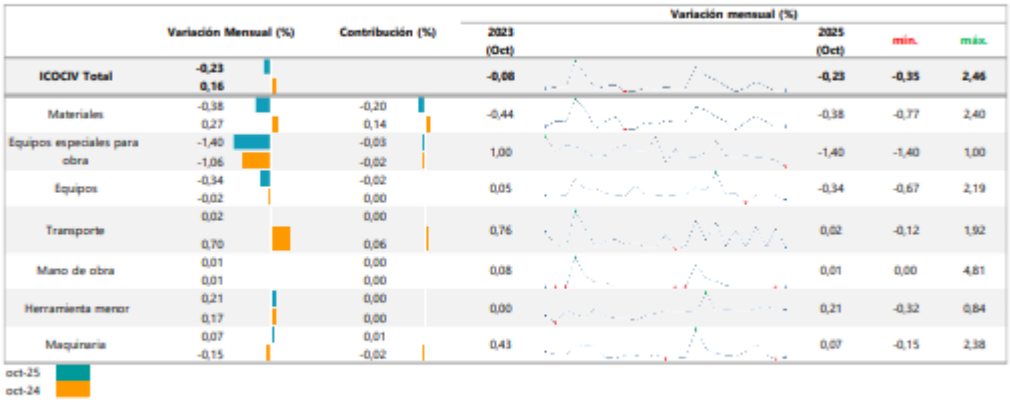

Fuente: DANE, ICOCIV.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

4.3 Índice de Precios del Productor.

El IPP surge por la necesidad de contar con un índice que refleje el comportamiento de precios de los productos en la primera etapa de comercialización dentro de la estructura productiva del país, permitiendo la detección de canales de transmisión inflacionarios y el seguimiento a la evolución de precios de las actividades económicas del país. Su objetivo primordial es proporcionar una medición de la variación mensual promedio de los precios de una canasta de bienes representativa de la producción nacional e incluye bienes producidos para consumo interno y bienes exportados.

En julio de 2025, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó una disminución de 0,53%, respecto a junio de 2025. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación mensual de -0,49%.

Gráfico 22. Variación mensual del IPP de materiales de construcción*
Total nacional
2014 – 2025P (octubre)

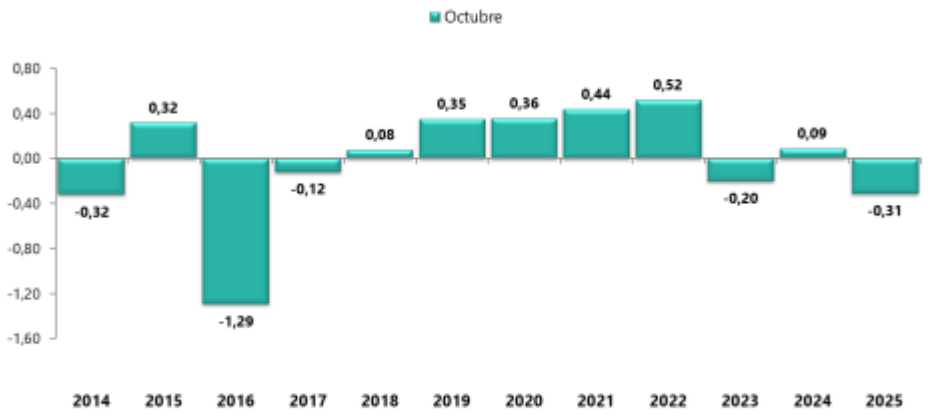

Fuente: DANE, IPP.
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* CUODE: Clasificación según Uso o Destino Económico

5. INDICADORES

Los indicadores en construcción son medidas cuantitativas utilizadas para evaluar y monitorear diversos aspectos del proceso de construcción. Estos indicadores ofrecen información sobre el avance del proyecto, el rendimiento de la mano de obra, el cumplimiento de plazos, el control de costos, la calidad de la construcción y otros aspectos relevantes.

5.1 Indicador de Producción de Obras Civiles

El Indicador de Producción de Obras Civiles – IPOC determina la evolución trimestral de la producción de obras civiles según grupos de obra y el avance de esta, a partir de una muestra no probabilística de contratos que se desarrollan y son reportados por los contratistas a nivel nacional.

En el segundo trimestre de 2025, el indicador de producción de obras civiles (IPOC) registró un crecimiento de 13,5%, con relación al segundo trimestre de 2024 y está explicado principalmente por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra; el grupo de Construcción en minas y plantas industriales (41,8%), Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (10,9%), Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil (9,4%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (6,9%), los cuales sumaron en conjunto 15,1 puntos porcentuales a la variación anual (13,5%).

Gráfico 23. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (precios constantes)
Total Nacional
2022 - 2025 (III trimestre)p

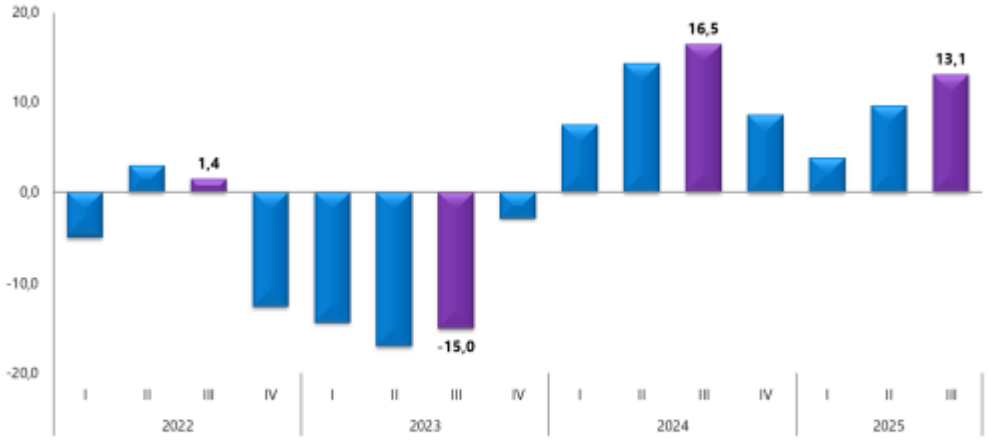

Fuente: DANE, IPOC
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Gráfico 24. Variación y contribución anual del IPOC según tipos de construcción 2024 - 2025 (III trimestre)p

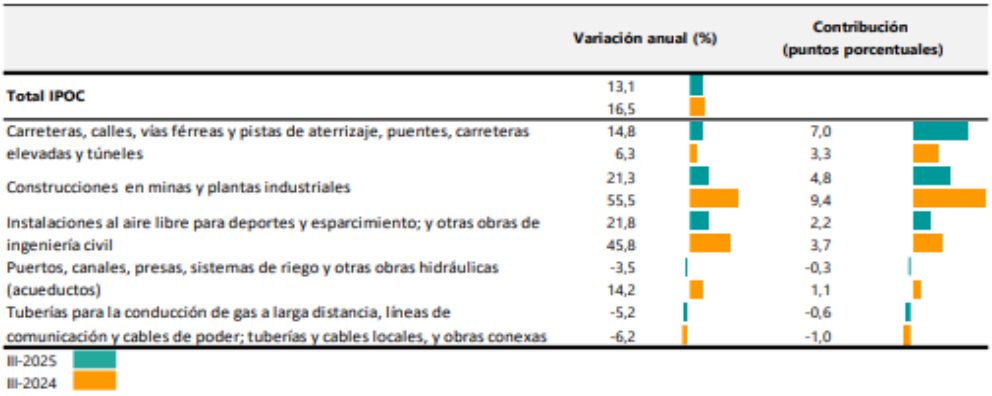

	Variación anual (%)		Contribución (puntos porcentuales)	
Total IPOC	13,1 16,5			
Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	14,8 6,3		7,0 3,3	
Construcciones en minas y plantas industriales	21,3 55,5		4,8 9,4	
Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	21,8 45,8		2,2 3,7	
Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-3,5 14,2		-0,3 1,1	
Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-5,2 -6,2		-0,6 -1,0	

III-2025
III-2024

Fuente: DANE, IPOC
p: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Al desagregar por las 15 subclases de obras civiles, las subclases, Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles (15,3%), Centrales eléctricas (55,1%), Construcciones en minas (27,9%), Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales (54,0%), Cables locales y obras conexas (47,2%), Otras obras de ingeniería civil (15,0%), Tuberías de larga distancia (42,6%), Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (78,6%), Pistas de aterrizaje (61,1%) y Túneles (49,4%) sumaron 19,8 puntos porcentuales a la variación anual del indicador (13,5%). Por su parte, las subclases Obras para Puertos, vías navegables e instalaciones conexas (-15,4%), Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento (-15,9%), Puentes y carreteras elevadas (-31,3%), Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos (-19,6%) y Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) (-40,7%), restaron en conjunto 6,3 puntos porcentuales a la variación anual del IPOC (13,5%).

Gráfico 25. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases)
2025 - 2024 (III trimestre)ᵖ

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)
Total IPOC	13,1 16,5	
Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	14,1 3,4	6,2 1,7
Construcciones en minas	34,8 80,9	3,2 4,7
Otras obras de ingeniería civil	24,0 76,0	2,1 4,3
Centrales eléctricas	12,1 42,0	1,6 4,6
Cables locales y obras conexas	56,9 -44,6	1,2 -1,9
Pistas de aterrizaje	157,9 2,2	0,4 0,0
Puentes y carreteras elevadas	5,9 78,2	0,2 1,7
Túneles	445,1 -66,4	0,2 -0,1
Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	9,3 -24,7	0,1 -0,6
Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	4,0 -29,1	0,0 -0,4
Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	-16,8 6,2	-0,1 0,0
Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	-3,1 -8,1	-0,1 -0,4
Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	-3,5 26,8	-0,2 1,5
Tuberías de larga distancia	-42,2 -20,8	-0,8 -0,6
Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	-19,4 58,5	-0,9 2,0

III-2025
III-2024

Fuente: DANE. IPOC

1.1. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR:

- ACIEM, Nacional, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos Y Afines – Nacional.
- ACIC, Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores.
- ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería.
- ANDI, Asociación Nacional De Industriales.
- ASOCRETO, Asociación De Productores De Concreto.

- CAMACOL, Cámara Colombiana De La Construcción.
- INCO, Instituto Nacional de Concesiones.
- CCI, Cámara Colombiana de la Infraestructura.
- DNP Departamento Nacional de Planeación
- FIIC: Federación Internacional de la Industria de la Construcción
- IDU: Instituto de Desarrollo Urbano
- IGAC: Instituto Geográfico Agustín Codazzi
- ACIC: Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores
- ANEIC: Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil
- FEDEVIVIENDA: Federación de Organizaciones de Vivienda Popular
- ICONTEC: Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación
- SCA: Sociedad Colombiana de Arquitectos
- SCI: Sociedad Colombiana de Ingenieros
- CENAC: Centro de Estudios de la Construcción y el Desarrollo Urbano y Regional
- FEDELONJAS: Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz

ASPECTO TÉCNICO:

El pavimento con Placa Huella es una alternativa de construcción de vías terciarias adecuada para zonas rurales con bajo volumen de tráfico, donde la circulación de buses y camiones es mínima y los automóviles, camperos y motocicletas representan la mayor parte del flujo vehicular. La Placa Huella se compone de bloques de concreto interconectados que se colocan sobre una base compactada, proporcionando una superficie sólida y resistente. Esta solución ofrece durabilidad, facilidad de mantenimiento y un menor costo en comparación con pavimentos convencionales. Además, se adapta bien a terrenos irregulares y contribuye a mejorar la accesibilidad y la calidad de vida de las comunidades rurales al proporcionar una superficie transitable en condiciones climáticas diversas.

Las principales características de este tipo de pavimento son:

- Ofrecer permanentemente condiciones de circulación satisfactorias durante un amplio período de servicio.
- No requerir acciones de mantenimiento diferentes a la limpieza de las obras de drenaje y la rocería de las zonas laterales.

- No requerir mayores modificaciones a la geometría de la vía existente ya que por condiciones de rugosidad de la superficie de este tipo de pavimento la velocidad de los vehículos tiende a ser muy baja. Es pertinente manifestar que la baja velocidad es un control implícito de la accidentalidad.
- Reducir los costos de construcción y mantenimiento respecto a los mismos costos de un pavimento convencional.
- Ofrecer la posibilidad de utilización de materiales y mano de obra locales.

Teniendo en lo anterior y las condiciones técnicas de la necesidad a contratar, la alternativa de mejoramiento de la vía a partir de la construcción de Placa Huella se constituye en la principal opción para dar solución a la problemática planteada en virtud de las características topográficas, de tránsito, de drenaje y de diseño de la vía que conduce del casco urbano al barrio San Antonio, del municipio de Sasaima del departamento de Cundinamarca.

La alternativa de Placa Huella es un sistema diseñado para garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad en tramos críticos de vías rurales, tanto para vehículos como para animales y personas. Consiste en la colocación de franjas delgadas de placas de concreto separadas transversalmente a una distancia que coincide con las huellas de la circulación vehicular. Estas franjas tienen un ancho promedio de aproximadamente 0,90 m en línea recta, y entre ellas se ubica una zona central construida con concreto ciclópeo y/o piedra pegada. Los módulos de Placa Huella están confinados transversalmente por viguetas de concreto tipo riostras y lateralmente por berma cunetas. Este sistema proporciona una superficie firme y resistente, contribuyendo a mejorar la transitabilidad en vías rurales, incluso en condiciones adversas.

4.) ESTUDIO DE LA DEMANDA.

HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE SASAIMA

El Municipio de Sasaima ha contratado obras con objetos similares al del presente proyecto; por lo anterior se realizó consulta a través de la modalidad de selección publicados en la página Colombia Compra Eficiente, el sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP); se evidencian algunos procesos contractuales adelantados por parte del Municipio, así como por otras entidades estatales y empresas del sector privado; sin embargo, son las entidades estatales los mayores demandantes de procesos de obra.

A continuación, se relacionan algunos contratos celebrados y liquidados el Municipio de Sasaima registrados en el SECOP www.colombiacompra.gov.co, cuya modalidad de selección es similar al del presente estudio.

AÑO	CONTRATO	MUNICIPIO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
2025	SAMC 003-2025	SASAIMA	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RÍO DULCE BARRIO SAN ANTONIO VIA COLEGIO MILITAR MUNICIPIO DE SASAIMA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU 585 DE 2024	OPEN INGENIERIA SAS	$272.225.926
2023	SAMC-OP-007 DE 2023	SASAIMA	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA	GRUPO IPROGEX ZOMAC SAS	$119.998.253

			VEREDA LA GRANJA SECTOR LA COLINA DEL MUNICIPIO DE SASAIMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CONVENIO ICCU-634 DE 2022		
2023	SAMC-OP-024 DE 2023	SASAIMA	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE DEL CASCO URBANO CONDUCE A LA VEREDA NARIZ ALTA SECTOR LA FLORESTA DEL MUNICIPIO DE SASAIMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. CONVENIO ICCU 900 DE 2023	BIG CONSTRUCIONES SAS	$99.952.315
2023	SAMC-OP-023 DE 2023	SASAIMA	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA EL ENTABLE SECTOR PIEDRAS DEL MUNICIPIO DE SASAIMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. CONVENIO ICCU 860 DE 2023	CB SALMER S.A.S	$94.049.735
2022	SAMC -OP-020 DE 2022	SASAIMA	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE DEL CASCO URBANO CONDUCE A LA VEREDA ACUAPAL SECTOR PROVIDENCIA, DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, CUNDINAMARCA	OPEN INGENIERIA SAS	$199.996.883
2022	SAMC -OP-018 DE 2022	SASAIMA	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA GUANE A LA VEREDA SANTA TERESA SECTOR VILLA ERICA, DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, CUNDINAMARCA	OPEN INGENIERIA SAS	$99.999.875
2022	SAMC -OP-012 DE 2022	SASAIMA	MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES QUE CONDUCEN DEL CASCO URBANO A LA VEREDA LA PAZ SECTOR PARAISO Y VEREDA LIMONAL SECTOR EL MANANTIAL DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA	MANUEL RICARDO CASTIBLANCO CORTES	$123.532.389
2022	SAMC-OP-009 DE 2022	SASAIMA	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA EL MOJON SECTOR PARCELITAS LAS CECILIAS, DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA	CONSORCIO VIAL MILAN 2022	$56.686.176
2022	SAMC -OP-008 DE 2022	SASAIMA	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE EL CASCO URBANO A LA VEREDA LA GRANJA SECTOR EL PALMAR, DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA	ALVARO HERNANDO SUA CARREÑO	$106.350.685
2022	SAMC -OP-007 DE 2022	SASAIMA	MEJORAMIENTO DE VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA LIMONAL SECTOR LA Y PASO REAL, DEL MUNICIPIO DE SASAIMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CONVENIO N° ICCU 467 DE 2021	INTEXE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS	$94.840.869

2022	SAMC OP 006 DE 2022	SASAIMA	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA ZONA URBANA SANTA INÉS A LA VEREDA SINAÍ, SECTOR EL PEDREGAL DEL MUNICIPIO DE SASAIMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CONVENIO N° ICCU 770 DE 2021	GUIMAC INGENIEROS COMPAÑÍA SAS	$94.383.603
2022	SAMC -OP- 003 DE 2022	SASAIMA	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA PILACA SECTOR MI BOHIO, DEL MUNICIPIO DE SASAIMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	GUIMAC INGENIEROS COMPAÑÍA SAS	$95.773.397
2022	SAMC -OP- 002 DE 2022	SASAIMA	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA LA CANDELARIA SECTOR BUENOS AIRES, DEL MUNICIPIO DE SASAIMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	BIG CONSTRUCCIONES SAS	$95.722.146
2021	SAMC -OP- 013 DE 2021	SASAIMA	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE EL CASCO URBANO A LA VEREDA LA GRANJA SECTOR LA PORQUERA DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, CUNDINAMARCA	BIG CONSTRUCCIONES SAS	$100.000.000
2021	SAMC – OP – 005 DE 2021	SASAIMA	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL ENTABLE A LA VEREDA GUAYACUNDO, SECTOR LA PLAYITA DEL MUNICIPIO DE SASAIMA, CUNDINAMARCA	GUIMAC INGENIEROS COMPAÑÍA SAS	$93.547.900
2020	SAMC -OP- 005 DE 2020	SASAIMA	MEJORAMIENTO DE LA VIAS QUE CONDUCEN DEL CASCO URBANO AL SECTOR SAN ANTONIO, SECTOR EL CARMEN Y SECTOR VILLA CAROLINA DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA	CONSORCIO GUIMAC 2020	$68.460.901
2019	215 DE 2019	SASAIMA	REHABILITACION DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL MOJON A LA VEREDA SANTA ANA HASTA LOS LIMITES DE LA VEREDA NAMAY DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA	CONSTRUCCIONES MAC LTDA	$1.477.649.807
2018	094 DE 2018	SASAIMA	MEJORAMIENTO DE LAS VIAS QUE CONDUCEN DEL MUNICIPIO DE SASAIMA A LA VEREDA EL MOJON SECTOR LOS CADAVID DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA	LUIS GUILLERMO CARDENAS SANDOVAL	$69.914.167,95

HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES

Como se indica líneas atrás, en la página del portal único de contratación, se evidencian igualmente contratos similares al objeto del presente proyecto por parte de otras entidades estatales, especialmente de Entes Territoriales de la región, los cuales se referencian a continuación:

AÑO	CONTRATO	MUNICIPIO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
2025	SAMC-002-2025	GUADUAS	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL CORREGIMIENTO DE LA PAZ A LA VEREDA MONTAÑA NEGRA EN EL SECTOR 1 EL CORRAL Y EN EL SECTOR 2 EL GUAMO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA	INMARLI SAS	290.000.000
2024	SAMC-026-2024	LA VEGA	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA LA HUERTA SECTOR. LOS MANGOS; LA VIA DE LA VEREDA MINAS SECTOR CHILIN CARRERA 9; Y LA VIA DE LA VEREDA NAGUY SETOR LA ESPERANZA LAS PALMAS DEL MUNICIPIO	PRORUSSI CONSTRUCCIONES SAS	$324.072.427,00
2023	SAMC-006-2023	NOCAIMA	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL CAJON A LA VEREDA LA FLORIDA, SECTOR LA ESQUINA DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA, DE ACUERDO AL CONVENIO No 555 DE 2023 CELEBRADO CON EL ICCU	ESTRUCTURAR INGENIERIA Y PROYECTOS SA	$151.886.870,00
2023	SAMC-008-2023	QUEBRADA NEGRA	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA CENTRO, SECTOR ENTRADA LA AURORA DEL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU Y EL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA CUNDINAMARCA No. 452 DE 2023	VAN GABRIEL LIZARAZO TOBIAS & CIA SAS	$146.435.322,00
2023	SAMC-025-2023	ALBAN	MEJORAMIENTO DE LA VÍA (CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA) EN LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA NAMAY ALTO SECTOR EL MURO DE GAVIONES DEL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA.	HENRY ANTONIO GARZON AVILA	$90.000.000,00
2022	20220270	LA VEGA	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS SEGÚN CONVENIO ICCU 377 DE 2022 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS,	GARFE INGENIEROS Y CONSTRUCTORES SAS	$191.462.658

				ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LA VEREDA TABACAL CON LA VEREDA GUARUMAL SECTOR LA LAGUNA Y CONVENIO ICCU 395 DE 2022 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA ROSARIO SECTOR LA ALIANZA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA		
2022	250-2022	ALBAN	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA NAMAY BAJO SECTOR TIENDA LA AYACUCHO EL CONDOMINIO, MUNICIPIO DE ALBÁN DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. CONVENIO ICCU 595 DE 2022	CONSORCIO AP ALBAN	$99.723.752
2022	20220190	LA VEGA	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS SEGÚN CONVENIO ICCU-CTO-644 DE 2021 EN LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA BULUCAIMA CON EL MUNICIPIO DE SASAIMA SECTOR QUEBRADA COLORADA Y CONVENIO ICCU-CTO-666 DE 2021 EN LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA BULUCAIMA CON EL MUNICIPIO DE SASAIMA SECTOR LA JULIA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA	PANAM INGENIEROS SAS	$188.560.076
2022	088 DE 2022	NOCAIMA	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE TOBIA CHICA A LA VEREDA EL CAJON PARTE ALTA SECTOR LA ENRAMADA COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA DE ACUERDO AL CONVENIO 598 DE 2021 CELEBRADO CON EL ICCU Y MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA BARBARA A LA VEREDA EL FICAL SECTOR SANTA CRUZ DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA DE ACUERDO AL CONVENIO 523 de 2021 CELEBRADO CON EL ICCU.	PICBRAS CONSTRUCCIONES SAS.	$194.395.245,05
2022	087 DE 2022	NOCAIMA	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA LA CONCEPCION A LA VEREDA ILO, SECTOR QUEBRADA LA GALLINERA DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA DE ACUERDO AL CONVENIO 866 de 2021 CELEBRADO CON EL ICCU.	LUIS FELIPE HERRERA GUZMAN	$95.272.440
2022	SAMC - OBRA - 004 DE 2022	QUEBRADANEGRA	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA	JULIO LEANDRO	$94.600.737

			VEREDA SANTA BÁRBARA SECTOR ESCUELA, DEL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA, DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO ICCU-466 DE 2021	GARZON ALFONSO	
2022	SAMC - OBRA - 002 DE 2022	QUEBRADANEGRA	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CENTRO POBLADO LA MAGDALENA A LA VEREDA LA VERBENA, SECTOR PONTON SIN BARANDA, DEL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA, DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO ICCU-297 DE 2021	CONSTRUCCION, INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO S.A.S. CIDTEC S.A.S	$95.858.250
2022	SAMC - OBRA - 001 DE 2022	QUEBRADANEGRA	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DEL CENTRO POBLADO LA MAGDALENA A LA VEREDA LA UNIÓN, SECTOR LA ENTRADA, DEL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA, DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	CONSTRUCCION, INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO S.A.S. CIDTEC S.A.S	$95.856.807
2022	CTO 091 DE 2022	SAN FRANCISCO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA SAN ANTONIO SECTOR LA ANTENA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	ICSSA S.A.S.	$99.850.212
2022	089 DE 2022	SAN FRANCISCO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO AL SECTOR EL NACEDERO EN LA VEREDA PUEBLO VIEJO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, CUNDINAMARCA	GUIMAC INGENIEROS COMPAÑÍA	$186.353.871
2022	088 DE 2022	SAN FRANCISCO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA SAN MIGUEL SECTOR CUATRO CAMINOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, CUNDINAMARCA	GUIMAC INGENIEROS COMPAÑÍA	$94.383.600
2022	120 DE 2022	ALBAN	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA EL ENTABLE, SECTOR EL RUBÍ DEL MUNICIPIO DE ALBÁN, DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. CONVENIO ICCU 386 DE 2021	CONSORCIO PA ALBAN	$99.999.337
2022	094 DE 2022	ALBAN	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CASCO URBANO CON LA VEREDA CHAVARRO, SECTOR MATE JUNKA DEL MUNICIPIO DE ALBÁN, DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. CONVENIO ICCU 504 DE 2021	GIOVANNI SANTIAGO MEDINA	$98.454.508
2022	092 DE 2022	ALBAN	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA CHIMBE CON	JARITZON EDUARDO	$99.178.134

				LA VEREDA EL ENTABLE SECTOR POZO AZUL DEL MUNICIPIO DE ALBÁN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. CONVENIO ICCU 367 DE 2021.	CRUZ HERNANDEZ	
2021	160-2021 VIA CAYUNDA	VILLETA	CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA URBANA DIAGONAL 7 ENTRE 17A Y 18 DEL BARRIO CAYUNDÁ, DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 419 DEL 2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLETA Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 – 2024 VILLETA COMPETITIVA CON GESTIÓN TRANSPARENTE	TOPOCONSTRUCTORES SAS	$92.799.133
2021	161-2021 PLACA HUELLA CUNE	VILLETA	CONTRATAR EL MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA LA ESMERALDA A LA VEREDA CUNE EN EL SECTOR EL REFUGIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS: 421 DEL 2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLETA Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 – 2024 VILLETA COMPETITIVA CON GESTIÓN TRANSPARENTE	CONSORCIO GEPROMELCO	$96.049.727
2019	COBRA-20190217	LA VEGA	MEJORAMIENTO DE LA VIA URBANA DENOMINADA CARRERA QUINTA ENTRE CALLES 11 Y 19 DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA	CONSORCIO LA VEGA 2019	$2.254.494.922
2019	COBRA-20190241	LA VEGA	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA DE LA VEREDA LA HUERTA BAJO A LA VEREDA LA HUERTA ALTO SECTOR EL CASCARILLO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO ICCU N°595 DE 2019 Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA DE LA VEREDA UCRANIA A LA VEREDA LA HUERTA SECTOR LA	CONSORCIO PLACAS 2019	$200.000.000

			MÁQUINA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, SEGÚN CONVENIO ICCU N°452 DE 2019		
2019	125 DE 2019	ALBÁN	MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DEL SECTOR EL ARROYO HACIA FAMILIA GAMEZ EN LA VEREDA NAMAY DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA	UNIÓN TEMPORAL ALBÁN	$79,996,052.07

En las bases de datos del SECOP, se evidencia mayor demanda por parte de entidades estatales, con lo cual se consolida una muestra representativa de demanda que permite evidenciar la variedad de proponentes relacionados con el objeto que se pretende contratar.

ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR:

Se reitera que el presente proceso de contratación se rige por la aplicación de documento base o pliego tipo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2022 de 2020, Resolución 275 de 2022 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, "*Por la cual se modifican los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente*"

En consecuencia, se aplicarán la cuantía de los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional establecidos en la Matriz 2 de los pliegos tipo, así:

1. **Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.**

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02

Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,3
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

1. **Selección objetiva:** artículo 5 Ley 1150 de 2007.

Serán susceptibles de evaluación los proponentes que cumplan con los requisitos habilitantes que se establecen en el presente numeral. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, “todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal”. Para el caso de los

extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, los requisitos habilitantes se verificarán directamente por la entidad contratante, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

La Alcaldía de Sasaima - Cundinamarca verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo contenido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2, 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Atendiendo los lineamientos señalados en el Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía de Sasaima - Cundinamarca estableció los requisitos habilitantes del presente proceso teniendo en cuenta: a) el riesgo del proceso de contratación, b) naturaleza y valor máximo del contrato, objeto del presente proceso; c) el análisis del sector; y d) el conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

5.1. Requisitos mínimos de ejecución del contrato:

Experiencia mínima del personal requerido para la contratación

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Ingeniero Director de Obra
- Un (1) Ingeniero Residente de Obra
- Un (1) Maestro de obra N°1

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Obra, con una dedicación del 30%	Ingeniero civil o de vías	Haber sido contratista y director de Obra en no menor de cuatro (4) años, adjuntar cinco (5) certificaciones como contratista y/o Director de Obras Civiles cuyo objeto sea Construcción y/o Rehabilitación de Vías.
Residente de Obra, con una dedicación del 100%	Ingeniero civil o de vías	Especialización en Ingeniería de Vías y/o Geotecnia vial con experiencia no menos de cinco (5) años a partir del posgrado, adjuntar cinco (5)

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td>certificaciones como contratista y/o Director de Obras Civiles cuyo objeto sea Construcción y/o Rehabilitación de Vías.</td></tr>
<tr><td>Maestro Oficial, con una dedicación del 100%</td><td>Maestro Oficial de Obra</td><td>Estar inscrito con mínimo cinco (5) años en el Consejo Nacional de Ingeniería, Como maestro de obra en 3 proyectos de construcción de obras civiles.</td></tr>
</table>

Nota: Aplican las equivalencias conforme las reglas contenidas en el Anexo No. 1 “Anexo técnico de menor cuantía”, los cuales, se encuentran contemplados en el numeral 7 – literal F del mismo.</td></tr>
<tr><td>Maquinaria mínima requerida</td><td>El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Mescladora de concreto capacidad de 1 bulto y 1/2, cantidad (01), dedicación 100%
2. Rana o Canguro compactador, dedicación 40%
3. Maquinaria y herramienta menor, dedicación 100%
4. Motoniveladora, dedicación 05%

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.</td></tr>
<tr><td colspan="2">5.2. Requisitos mínimos habilitantes:

Atendiendo los lineamentos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Sasaima – Cundinamarca estableció los requisitos habilitantes del presente proceso de selección teniendo en cuenta: a) el riesgo del proceso de contratación; b) naturaleza y valor máximo del contrato; c) objeto del presente proceso; c) análisis del sector; y d) el conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección corresponden a: Capacidad Jurídica y Capacidad técnica.</td></tr>
<tr><td>Capacidad Jurídica</td><td>La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.</td></tr>
</table>

	Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”. De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo. La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.
Capacidad Financiera	La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”. De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo. La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.
Capacidad Organizacional	La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

	Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”. De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo. La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.
Capacidad residual de contratación	La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”. De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo. La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.
Experiencia mínima requerida del proponente	La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

	Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple". De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo. La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.
Requisitos mínimos técnicos (características mínimas técnicas de los bienes o servicios a contratar con las que deben contar los proponentes para participar en el proceso)	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS –ANEXO TÉCNICO** Las especificaciones técnicas mínimas y condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios y descripciones, se encuentran en el anexo técnico, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir en la ejecución del contrato. **El proponente debe allegar el anexo técnico debidamente firmado junto a la propuesta.**
Requisitos de formación académica y experiencia requeridos para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con persona natural:	**PERFIL REQUERIDO** **FORMACIÓN ACADÉMICA:** N/A
	EXPERIENCIA: N/A

5.2. Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable:

Criterios de evaluación para seleccionar al contratista: (No aplica para contratación directa)

De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio a contratar, se indica entonces a los proponentes realizar una remisión al documento denominado "Documento base o documento tipo", el cual, contiene las reglas para la selección de la oferta más favorable para la Entidad a la luz de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

5.3. Criterios de desempate:

De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio a contratar, se indica entonces a los proponentes realizar una remisión al documento denominado **"Documento base o documento tipo"**, el cual, contiene las reglas para la selección de la oferta más favorable para la Entidad a la luz de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

6. Análisis de Riesgo y forma de Mitigarlo

5.3. Criterios de desempate:

De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio a contratar, se indica entonces a los proponentes realizar una remisión al documento denominado **"Matriz de riesgos"**, el cual, contiene las reglas para la selección de la oferta más favorable para la Entidad a la luz de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Se adjunta matriz

7. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso.

De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio a contratar, se indica entonces a los proponentes realizar una remisión al documento denominado **"Documento base o documento tipo"**, el cual, específicamente en su **capítulo VII** contiene las reglas para la presentación de las garantías respectivamente.

8. Indicar si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de Libre comercio vigente para el Estado Colombiano bajo los parámetros establecidos por el *Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* emitido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y una vez revisados los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES" en su numeral 1.2.3. De exclusiones de aplicabilidad y excepciones, se concluye que la presente contratación **NO** se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un tratado de libre comercio vigente; se acoge para la presente contratación, lo previsto en el proceso Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustible CCE-326-AMP-2022.

9. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):	**No.**	05140001	**Fecha: (dd/mm/aaaa)**	14 de mayo de 2026
10. Vigencias futuras:	**No. Oficio**	**N/A**	**Año**	Cuantía por año
	No. de aprobación	**N/A**		

Estudio Previo General	SASAIMA ALCALDÍA

CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015						
11. Nombre o Razón Social de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) a contratar:	Quien salga favorecido					
	Contacto		Dirección		Teléfono	
12. Firmas autorizadas:						

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

_____

Firma responsable:

Nombre: **MARIA DEL PILAR CRUZ FEO**
Cargo: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN
Fecha: 19 de mayo de 2026

ANEXOS

Listado de documentos anexos al formato general de estudios previos

Documentos Anexos
Documentos:
• Estudios del sector o Análisis de sector o Estudio mercado
• Matriz de riesgos
• Análisis de garantías (si aplica)
• Anexo técnico en procesos de selección